

coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción nuevo centro de Educación Infantil y Primaria de 3+6 uds., en Villafranca de los Barros” 9693

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.— Anuncio de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda comunicar a la Dirección General de Ingresos que se inicie el oportuno procedimiento de recaudación por pagos indebidos de nóminas 9694

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 23 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del

expediente sancionador incoado a Erico Modas, S.L. “Claros” 9696

Servicio Extremeño de Salud

Contratación.— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Dirección Gerencia, por la que se declara terminado el procedimiento de licitación “Concurso de Consultoría y Asistencia C12RD/2002 por pérdida sobrevenida del objeto” 9697

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 17 de junio de 2003, para notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 9697

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

DISPONGO

Primero.- Delegar en el Jefe de Servicio de Asuntos Generales:

Las competencias en materia de personal que me atribuyen el artículo 6, apartados a), c) y g), del Decreto 4/1990, de 23

de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

Segundo.- Delegar en el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos y Contratación:

a) Las competencias en materia de contratación que me atribuyen la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en lo relativo al procedimiento en materia de contratación, y el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Las competencias en materia presupuestaria que me atribuye el artículo 36 e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Delegar en el Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los Jefes de los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz y Cáceres, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales, y cuyo importe sea inferior a 300,51 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo prevenido por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Orden del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de 30 de julio de 1999, sobre delegación de competencias en diversas materias, y Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas funciones al Consejero de Obras Públicas y Turismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2003.

La Consejera de Fomento,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1158, de 17 de junio de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso n^o 1566/1998.

En el recurso contencioso administrativo número 1566/1998 interpuesto por la representación procesal de D. Juan, D. Delfín y D. Miguel Fernández Calderón contra el Decreto 77/98 de 22 de junio sobre la clasificación de las vías pecuarias existente en el término municipal de Belvís de Monroy; ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de junio de 2002 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 17 de junio de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 1566 de 1998, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención de lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Juan, Don Delfín y Don Miguel Fernández Calderón contra el Decreto 77/98 de la Junta de Extremadura por el que se